



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 67-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **01 ABR. 2016**

VISTO:

El expediente N° 03843 del 09 de febrero del 2016, por el cual doña JULIA QUISPE PALOMINO, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 590-2015-MPH/GDT de fecha 25 de noviembre del 2015 que se ubica en un Pasaje S/N - Lote 6C - Mz. "H1" del Pueblo Joven "La Libertad", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 590-2015-MPH/GDT de fecha 25 de noviembre del 2015, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en un Pasaje S/N - Lote 6C - Mz. "H1" del Pueblo Joven "La Libertad", la misma que tiene errores materiales en el área de los lotes sub divididos, que es necesario rectificar;

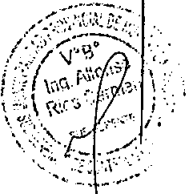
Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 052-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 29 de marzo del 2016, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras, para ello es necesario dejar sin efecto la resolución primigenia, teniendo en consideración que se trata de rectificar un acto resolutive en su totalidad, emito por esta municipalidad.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 590-2015-MPH/GDT de fecha 25 de noviembre del 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en el Pasaje S/N - Lote 6C - Mz. "H1" en el Pueblo Joven "La Libertad", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE "6C" (Matriz)

PROPIETARIOS: Alfredo Canales Bautista, Rómulo Canales Bautista, Zenobia Canales Bautista y Martha Canales Bautista

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente, limita con el pasaje sin nombre, en dos tramos de 0.80 m.l. y 7.25 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el Lote 6, en un tramo de 7.25 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 6B y Lote 15, en dos tramos de 15.10 m.l. y 8.70 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 3 y Lote 5, en tres tramos de 17.30 m.l. y 1.15 m.l. y 5.00 m.l.

AREA: 195.40 m2.

PERIMETRO: 62.80 m.l.

LOTE "6C1" (Resultante)

PROPIETARIOS: Alberto Paúcar Enciso y Janeth Acuña Huamán

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICA:

- Por el Frente, limita con el pasaje sin nombre, en un tramo de 5.00 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el Lote 6, en un tramo de 7.50 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sub Lote 6C2 (Resultante o Dominante), en un tramo de 7.76 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 5, en un tramo de 4.58 m.l.

AREA: 36.34 m2.

PERIMETRO: 24.84 m.l.

LOTE "6C2" (Resultante o dominante)

PROPIETARIA: Zenobia Canales Bautista

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICA:

- Por el Frente, limita con el pasaje sin nombre y la Servidumbre de Paso, en tres tramos de 1.10 m.l., 0.38 m.l. y 3.24 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el Sub Lote 6C1 (Resultante) y el Lote 5, en tres tramos de 7.76 m.l., 0.42 m.l. y 1.15 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sub Lote 6C3 (Remanente o Sirviente), en un tramo de 8.31 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 3, en un tramo de 3.95 m.l.

AREA: 36.33 m2.

PERIMETRO: 26.31 m.l.

LOTE "6C3" (Remanente o sirviente)

PROPIETARIA: Martha Canales Bautista.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICA:

- Por el Frente, limita con la Servidumbre de Paso, en un tramo de 4.50 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el Sub Lote 6C2 (Resultante o dominante), en un tramo de 8.31 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sub Lote 6C4 (Resultante o dominante), en un tramo de 8.04 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 3, en un tramo de 4.38 m.l.

AREA: 36.28 m2.

PERIMETRO: 25.23 m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE "6C4" (Resultante o dominante)

PROPIETARIA: Julia Quispe Palomino

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICA:

- Por el Frente, limita con la Servidumbre de Paso, en un tramo de 4.48 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el Sub Lote 6C3 (Remanente o Sirviente), en un tramo de 8.04 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sub Lote 6C5 (Resultante o dominante), en un tramo de 7.75 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 3, en un tramo de 4.72 m.l.

AREA: 36.30 m2.

PERIMETRO: 24.99 m.l.

LOTE "6C5" (Resultante o dominante)

PROPIETARIO: Alfredo Canales Bautista

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICA:

- Por el Frente, limita con la Servidumbre de Paso en 1.20 m.l. y el Sub Lote 6C4 (Resultante o dominante) en un tramo de 7.75 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el Lote 3, en un tramo de 4.25 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 6B, en un tramo de 4.00 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 15, en un tramo de 8.70 m.l.

AREA: 36.37 m2.

PERIMETRO: 25.90 m.l.

SERVIDUMBRE DE PASO

PROPIETARIA: Martha Canales Bautista

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICA:

- Por el Frente, limita con el Sub Lote 6C2 (Resultante o dominante) y el Pasaje Sin Nombre, en tres tramos de 0.38 m.l., 1.15 m.l. y 0.80 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el Sub Lote 6C2 (Resultante o dominante) en 3.24 m.l.; el Sub Lote 6C3 (Remanente o sirviente) en 4.50 m.l. y el Sub Lote 6C4 (Resultante o Dominante) en 4.48 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 6B, en un tramo de 11.12 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Sub Lote 6C5 (Resultante o dominante), en un tramo de 1.20 m.l.

AREA: 13.78 m2.

PERIMETRO: 26.86 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 01 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 025-2016-UD-ST-HM

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RT-167-2016-HM/ST de fecha: 01 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

04 ABR 2016

Hora: _____
Firma: _____